

13 de noviembre de 2024

MEMORÁNDUM DE ACUERDO

ENTRE

TRANSDEV SERVICES INC.

Y

UNITED STEELWORKERS LOCAL 8751

(Negociaciones para el sucesor de 2024)

TRANSDEV SERVICES, INC. ("la Compañía") y el sindicato UNITED STEEL WORKERS LOCAL 8751 (el "Sindicato") acuerdan el día 13 de noviembre de 2024, a través del presente, un contrato de cuatro (4) años que estará en vigor desde el 1º de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2028. Los términos y condiciones del contrato anterior se trasladarán al nuevo convenio colectivo de trabajo, a menos de que se modifique a continuación en este Memorándum.

Anexo "A" - Salarios Las partes acuerdan los aumentos salariales siguientes:

- Ajuste del mercado para las tarifas de reportes regulares:
 - A partir del 1º de julio de 2024: \$33.00 por hora (retroactivo).
 - A partir del 1º de julio de 2025: \$34.00 por hora.
 - A partir del 1º de julio de 2026: \$35.00 por hora.
 - A partir del 1º de julio de 2027: \$35.38 por hora.
- Ajuste del mercado para las tarifas de chárter:
 - A partir del 1º de julio de 2024: \$22.60 por hora (retroactivo).
 - A partir del 1º de julio de 2025: \$23.60 por hora.
 - A partir del 1º de julio de 2026: \$24.60 por hora.
 - A partir del 1º de julio de 2027: \$24.98 por hora.

Anexo "B" - Beneficios complementarios: Las partes acuerdan los cambios siguientes en virtud del Apéndice:

- A partir del 1º de julio de 2024, el requisito de elegibilidad por años de servicio para los beneficios de jubilación (incluyendo los seguros de indemnización por jubilación, Medigap, de vida, dental y de visión) se reducirá de treinta (30) a veinticinco (25) años de servicio.
- La indemnización por jubilación se incrementará de la manera siguiente:
 - A partir del 1º de julio de 2024: Fue aumentada a \$1,200 por año de servicio (retroactivo).
 - A partir del 1º de julio de 2025: Fue aumentada a \$1,300 por año de servicio.
 - A partir del 1º de julio de 2026: Fue aumentada a \$1,400 por año de servicio.
 - A partir del 1º de julio de 2027: Fue aumentada a \$1,500 por año de servicio.

Anexo "C" - Memorándum de Entendimiento Enmienda de la Sección A del "Memorándum sobre el Mínimo de Treinta y Una (31) Horas Semanales" de la manera siguiente:

- Se reemplaza la referencia a un "mínimo de treinta y una (31) horas" por un "mínimo de treinta y cinco (35) horas", a partir del 1º de julio de 2025, tras la adopción del lenguaje por las partes sobre "Trabajo según las instrucciones" con protecciones laborales.

Fechas de Gestión: Las fechas de Gestión del Acuerdo Colectivo de Negociación (**CBA**, por sus siglas en inglés) serán actualizadas.

Por Transdev Services, Inc.

Por United Steelworkers Local 8751



James Folk
Gerente General _____

Emmanuel Marcellus
Presidente

Date:

Date: